

**VISTO:**

1.- Lo establecido en la Resolución U. de C. N° 2015 – 067-2, que dispuso instruir una investigación en la Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Comunicación Social, en contra del señor Héctor Alarcón Manzano, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos informados por el señor Decano, relacionados con expresiones del citado académico que habrían afectado el género y la imagen de la mujer.

2.- Que, el Fiscal responsable de la investigación y de acuerdo al mérito que emana de las distintas diligencias realizadas durante la etapa indagatoria, formuló una acusación al citado académico por el uso inadecuado del lenguaje en la relación profesor-estudiante. Aun cuando dichas expresiones no fueron dirigidas en contra de algún(a) estudiante en particular, el inculpado no niega haberlas formulados, discurriendo a precisar que se expresaron en un contexto ajeno a la intención de ofender al género femenino y que lo hizo atribuyéndole un sentido humorístico y como una expresión utilizada, particularmente, en la población rural.

3.- Que, se estima procedente dejar establecido que durante la etapa indagatoria, el Fiscal responsable, además dirigió su investigación a otras acusaciones, respecto de las cuales, no existieron antecedentes que permitieran atribuirle algún grado de responsabilidad al citado académico, especialmente, en consideración a las propias declaraciones de los estudiantes que se adjuntan al expediente de la investigación. Dichas acusaciones discurren a lo siguiente:

3.1. Presentar deficiencias en el ámbito académico, principalmente, en relación a sus competencias, cumplimiento formal y actualización de contenidos.

3.2. Malos tratos para con el alumnado.

3.3. Tener un comportamiento misógino.

3.4. Otorgar tratos denostativos al alumnado.

4.- Que, de acuerdo a las declaraciones prestadas por los estudiantes durante la investigación y que representaron un 50% de los alumnos del profesor Alarcón Manzano durante el primer semestre de 2015, un porcentaje superior al 80% de dicho universo, manifiesta no conocer ni haber presenciado hechos relacionados con las conductas indicadas en el número tres precedente.

5.- Que, el informe del Fiscal, deja expresamente establecido que la conducta imputada al señor Alarcón Manzano, según lo señalado en el N° 2 precedente, contraviene lo dispuesto en el artículo 85 letra d) del Reglamento de Personal de la Universidad de Concepción y contraviene las políticas de la Universidad en relación al debido respeto que se debe otorgar al alumnado, de lo cual, a su juicio, se genera responsabilidad para el académico señor Héctor Alarcón Manzano.

6.- Que, según los antecedentes que obran en poder de la Dirección de Personal, el señor Alarcón Manzano jubiló y presentó su renuncia a la institución a contar del 1 de enero de 2016 y, a la fecha, no se registra la existencia de un contrato de trabajo con la Universidad de Concepción, careciendo en consecuencia, de la calidad de trabajador universitario, razón por la cual, procede sobreseer la señalada investigación.

7.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 057, de 8 de abril de 2014, y lo que previene el artículo N° 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

**RESUELVO:**

1.- Sobreséese la investigación dispuesta instruir por Resolución U. de C. N° 2015 – 067 – 2.

2.- Transcribábase la presente resolución al Vicerrector y al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Director de la Dirección de Personal; al Contralor y al abogado Sr. Andrés Cruz C., en su calidad de representante acreditado del académico Sr. Héctor Alarcón Manzano. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

3.- Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría.

Concepción, 8 de marzo de 2016



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/asv

CONCEPCION, 8 de marzo de 2016  
C/020-2016

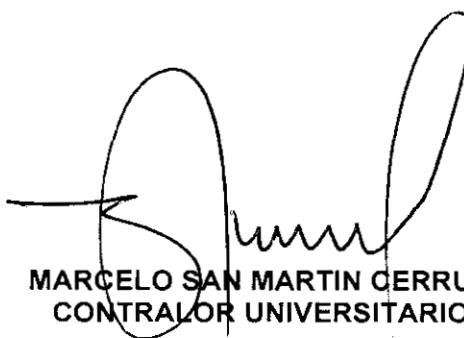
Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N° 2016-023-2**, que da término a Investigación Administrativa en la Facultad de Ciencias Sociales.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARCELO SAN MARTIN CERRUTI  
CONTRALOR UNIVERSITARIO



MSMC/asv

Incl.: Lo indicado